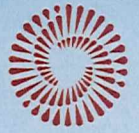




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0041-2023-MDP/A

Pimentel, 20 de enero 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Memorando N° 017-2023-MDP/A, de fecha 20 de enero 2023, emitido por el despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según lo estipulado en el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según el Artículo 20, Inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **“ES ATRIBUCIÓN DEL ALCALDE DELEGAR SUS ATRIBUCIONES POLÍTICAS EN UN REGIDOR HÁBIL (...)”**;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en ausencia del alcalde lo remplazara el teniente alcalde o el regidor hábil de su propia lista electoral, por lo que para garantizar el normal desenvolvimiento de la corporación edil debe formalizarse el acto administrativo de encargatura política del despacho de alcaldía al Sr. Regidor Pedro Yrigoyen Fernandini, el día 25 de enero del año 2023;

Página 1 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante Memorando N° 017-2023-MDP/A, de fecha 20 de enero 2023, emitido por el despacho de alcaldía, habiéndose dispuesto el viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, para las gestiones ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, Municipalidad Distrital de San Isidro y FUNDEPORTE, con la finalidad de solicitar la firma de convenios, solicita proyectar la resolución para la encargatura de las funciones políticas del Despacho de Alcaldía el día miércoles 25 de enero 2023.

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

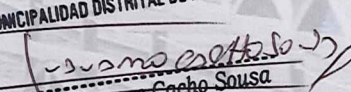
ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, EL DESPACHO DE ALCALDIA AL SEÑOR REGIDOR PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI, EL DÍA 25 DE ENERO DEL AÑO 2023, POR MOTIVO DE VIAJE DE COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LIMA, PARA LAS GESTIONES ANTE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO Y FUNDEPORTE, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LA FIRMA DE CONVENIOS.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad.


ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y al interesado.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

Página 2 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074-452017 

www.municipimentel.gob.pe 